

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25
Un trimestre.....	1,15
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nados, un año.....	7,50
El pago será adelantado.	

DIRECTOR
DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

SOÑAR DESPIERTO

Mi estimado amigo y compañero Sr. González, á quien creo ver á través del velo, periodista notable y correcto escritor ha expuesto en las columnas de esta revista, una serie de mejoras anheladas mucho tiempo ha por el profesorado español y por la enseñanza, sin que hasta la fecha haya habido quien se preocupe de ellas, sin duda porque los encargados en la dirección del timón del Estado, no han pensado seriamente acerca del gran problema educativo nacional, el cual lleva envuelto en sí la suerte ó adversidad de este pueblo, poco menos que inerte, y de su resolución pende, ante las impuras realidades de la vida, ó su postración y decaimiento, ó su risueña alborada para entrar con actividad en las vías del progreso.

No ofrece duda, y creo que todos estamos penetrados de ello, los que mandan y los que obedecemos, los gobernantes y los gobernados, los ilustrados y los ignorantes, todos en general sabemos que el «cáncer», origen de nuestro mal, ya muy crónico, está en la escuela; allí hay que combatirlo, allí hay que extirparle, allí hay que destruirle, descuajándole de todas sus raíces para que no dé lugar á nuevo germen, y no obstante, el experto operador á ciencia y paciencia consciente que de día en día el microbio inficioso que destruye el pulmón continúe con su potencia arrasadora anulándole, reduciéndole á la nada.

Como dice muy oportunamente mi ilustrado amigo ante la indiferencia bien caracterizada y marcada respecto á la enseñanza y sus encargados de los hombres que rigen los destinos de la nación se impone el uso del aguijón que les obligue y espolee, y este aguijón debe ser el profesorado,

reclamando, cual enfermo que desea la salud, sin interrupción, las mejoras que reclama la enseñanza con arreglo á las circunstancias de la época, demandando los adelantos pedagógicos, desterrando y proscribiendo la rutina vieja y caduca por inútil y perjudicial. Vengan deberes y derechos porque unos y otros deben ser relativos y físicamente hablando, la fuerza resultante debe ser igual á la suma de las componentes.

Dichas reformas y algunas más, exigidas por la moderna pedagogía, entiendo que son obra de un «genio» creador, de vitales energías, dispuesto á arrostrar de lleno las consecuencias inmediatas de la empresa, capaz por sí y ante sí, de imponerse sobre todos los obstáculos, y un genio desgraciadamente, no existe en España, porque tal como aquí se entiende, aplica y practica el arte político, no es posible encontrar ese «ídolo brutal» por las infinitas variaciones de hombres de gobierno en períodos de tiempo sumamente corto. Todo ello se reduce á crisis parciales, totales, suspensión de sesiones, disolución de Cortes, nuevas legislaturas; en fin, un caos, y claro es, los políticos caminan sin orientación, con rumbo perdido; viven ministerialmente del acaso y lo bueno que podían hacer desde los ministerios, ni disponen de tiempo, y lo que es más lamentable aún, ni de voluntad.

En materia de enseñanza tanto se ha legislado y con un espíritu de contradicción que espanta, que si el inmortal Moyano levantase la cabeza y se le presentase su ley la desconocería por completo; tantos respuntes le han dado que ya ni es ley ni es nada.

Sin méritos de ninguna clase, pero sí buena voluntad para desempeñar el papel que me ha de-

signado en la distribución de trabajos de su «Em- presa mútua» me hace un honor que disto mucho de merecer; pues, ni por mi entereza ni por mi ilustración me corresponde, y para cooperar á obra tan magna con plumas mejor templadas, más dignas y competentes en la materia cuenta el magisterio soriano, á quien de hecho y de derecho le pertenece; porque yo, desprovisto de dotes y de iniciativas, dicho sea con franqueza, soy ciego en obedecer, y como soldado disciplinado iré donde se me ordena; pero puestos ya los pies en los estribos de una forma forzada dirá algo acerca del asunto en cuestión, no sin suplicar antes á los atentos lectores me perdonen los desvíos ó ligerezas que padezca, hijos seguramente de mi ineptitud.

No conozco las oposiciones más que por lo que he leído en la prensa y por lo que alguno que otro compañero que ha actuado en ellas me ha referido y de una y otros deduzco que no responden, ni en el fondo ni en la forma, con el fin que se proponen.

La institución es buena, laudable, noble, pero queda falseada; ¿cómo y por quién?, averigüelo Vargas.

Tantas cosas se han leído de ellas, tantos ardidés, dicen que se hacen, tanto juego han dado y tantas seguridades se han hecho patentes que creo su medio de prueba, más que la aptitud y cultura de los opositores, su astucia y sagacidad.

Entiendo que el acto es muy serio, imponente, majestuoso, pero al llevar su resultado el escudo y sello del apasionamiento hacen que el sistema se desmorone por su propia base y quede desacreditado y desprestigiado.

El hombre no es, ni mucho menos, una fortaleza inexpugnable y el que cuenta con los medios de pescar truchas á bragas enjutas hábilmente tiende las redes y le aprisiona.

He creído siempre que las oposiciones son patrimonio exclusivo de los que cuentan con buenas recomendaciones seductoras, en primer lugar, de los que disponen de cien duros para gastos de actuaciones, en segundo, y de los atrevidos que se lanzan al patenque en tercero; y como el profesorado, en términos generales, tan noble y elevada como es su misión, así es de modesto y económico, á duras penas hay quien pueda disponer de dichos medios y su modestia personal y pecuniaria le imposibilitan para asistir á esos simulacros; porque los pobres no van á ninguna parte; porque los pobres no hacen un átomo de

sombra, y porque los maestros de aldea no son muñidores de chanchullos electorales, arma poderosa que se esgrime para entrar y conquistar la gracia y amistad de los políticos y quedar pegados á los faldones de la levita, á cambio de conseguir lo que todos sabemos, una gracia.

En materia de oposiciones me declaro muy radical y tanto que habrá quien me juzgue sonámbulo; pero le ruego no anticipe el concepto y modere su ímpetu, porque á cada una daré y señalaré campo suficiente para que evolucione.

La posesión del respectivo título en sus diversos grados ¿supone aptitud para ejercer las funciones de educador, ó no los supone?; en el primer caso huélgan las oposiciones, puesto que la prueba ya está hecha, y en el segundo es una contradicción. Verdad es que no es suficiente el estudio preparatorio del maestro en las Escuelas Normales, porque en ellas no se hace más que iniciar el camino que se ha de seguir y porque en ellas no se enseña más que los elementos indispensables de la profesión y porque la ciencia de educar es de suyo perfectible y progresiva como todas las ciencias, y esto quiere decir muy claramente que el verdadero maestro pensador ha de continuar entregado al estudio, siendo el último plato en su mesa los libros para enriquecer su inteligencia con todos los adelantos que se vayan realizando.

A imitación del ejército debiera haber en el magisterio un escalafón en el cual se ascendiese por riguroso turno de antigüedad y méritos en la enseñanza, dando á estos ciertas plazas para excitar el estímulo y emulación á los maestros estudiosos, laboriosos y trabajadores, porque entiendo que el verdadero mérito de un maestro está en conseguir buenos resultados en la enseñanza, en sacar aprovechados alumnos útiles para sí y para la sociedad.

Es indudable que la atmósfera que el maestro se crea en la escuela esa misma es la que le rodea fuera de ella, y si sus convecinos están convencidos de que llena cumplidamente sus deberes, ó que, por el contrario, falta á ellos, tal conducta notoria es juzgada por ellos, y su ascendiente moral é intelectual ó se eleva ó desciende, y en este último extremo su prestigio poca cosa le favorece.

Creo que en la ciencia de educar como en el arte de la guerra hay secretos que no los dicen los libros.

Si registramos la historia del siglo pasado hallaremos á un Espartero que de origen muy humilde llegó á ser Jefe del Estado durante la minoría borrascosa y turbulenta de la reina Isabel (poco ha desaparecida del catálogo de los vivos). Un militar valiente hasta la heroicidad, un genio en combinaciones y estratagemas, con una vista perspicaz, sellando todos sus ascensos con su propia sangre, llegando, como todos sabemos, á ser Regente del reino. Su hoja de estudios y carrera científica puede decirse que fué la que adquirió en los campos de batalla.

Como todos los mortales tenemos nuestros enemigos, él tampoco fué una excepción, y sus impugnadores llegaron á aplicarle el epíteto de *El hombre de suerte, de casualidades*.

Al lado de esta esbelta figura en la propia época se destacó otra, erguida, si cobarde al recibir su bautismo de fuego, valiente y temeraria hasta su fin; ésta fué Cabrera. El joven tortósino, seminarista, cediendo al influjo de sus ideas y trocando la Teología sagrada por la táctica militar y la estola por la espada sintió en el primer fuego, sino miedo al oír silvar el plomo sobre su cabeza, y perplejo y azorado volvió la espalda al enemigo, lo que dió motivo á que su jefe le reprochase su conducta, y él, avergonzado pronunciase estas memorables palabras, preludio de lo que había de ser, «desde hoy se verá quién es Cabrera»; y efectivamente, le vemos con ese buen golpe de vista militar penetrante y sagaz conducir á sus huestes de victoria en victoria, siendo, si para los suyos el *ídolo*, el *azote* para los contrarios. Tampoco Cabrera tuvo otros estudios que los que le ofreció el suelo que le sirvió de operaciones.

En la milicia no es mejor militar el que posee gran caudal de conocimientos sino el que mejor sepa conducir los soldados al triunfo, economizando fatigas y sangre, y si nos fijamos en la carrera del sacerdocio el más digno de dirigir las conciencias; será aquel que se ofrezca como un espejo en el que todos sus feligreses se miren; aquel que sea un modelo acabado de vida ejemplar y edificante: aquel que más grados de santidad y virtud alcance para su imitación, y de la ciencia de educar digo lo mismo, el mejor maestro será aquel que mejor sepa penetrar é influir en el espíritu de los alumnos puestos á su cuidado.

Si el grado elemental supone aptitud para regentar las escuelas de esta clase, sean éstas á las que puede aspirar; si el superior la tiene

para las de este grado, queden reservadas para él; y por último, si el normal reúne condiciones para dirigir las cátedras de las normales, sean para él; mas unas y otras sin ulteriores procedimientos.

Con esta desautorizada clasificación que he hecho de títulos y campos, creo no queda nadie desairado, puesto que los estudiosos, ilustrados y trabajadores cuentan con el estímulo para escalar el grado inmediato.

Ya sé que pretendo un imposible, quizá un absurdo, y alguien me motejará de ignorante, de soñador. No me doy por ofendido, al contrario, creyendo me harán justicia, admito resignado el calificativo.

Los ejercicios de oposición, ya que éstos no desaparecerán, debieran empezar por los sueldos de 1.000 pesetas y los de 825 deben darse á la antigüedad con 625 por méritos en la enseñanza, justificados por medio de visitas de inspección como juez más competente para entender en el verdadero carácter educativo del maestro, aboliendo en absoluto esos votos de gracias de las incompetentes juntas locales por carecer de autoridad científica, dispuestas siempre, ó á elevar las funciones del maestro á regiones supremas, ó á aplastarlas bajo sus plantas, premiando con ello á maestros meritísimos condenados á finar su existencia en escuelas completas, como sucede con lo legislado hasta hoy; dureza injustificada.

Después de haber emitido ya mi opinión, quizá (y sin quizá) extraviada, reconozco que me he separado del centro común, y voy á procurar reconcentrarme á él para decir algo sobre la conveniencia de que la centralización de las oposiciones desaparezca.

Tal como ahora se practican los ejercicios en las capitales de distrito se presenta para muchos maestros que se están anulando en los pueblos y algunos muy competentes, una valla infranqueable que les imposibilita acercarse para dar el asalto por carecer de los medios atrás expuestos, y si á ellos agrego la plaza que llega á ocupar el espíritu de paisanaje, queda determinado el lugar y situación del aventurado que se atreve á probar fortuna.

Dada la indulgencia del tribunal para todos, la preferencia se la lleva el de casa.

Puesto que en todas las provincias hay personal competente é idóneo para formar tribunal, en ellas deben practicarse, sin que haya inconveniente alguno, y en tal caso no hay para qué de-

cir que dichos actos están más próximos al alcance de todos los maestros, con menos gravamen en sus intereses materiales y profesionales, disminuyendo las largas ausencias de las respectivas escuelas.

He aquí expuesto á grandes rasgos el concepto que tengo formado de les oposiciones; si estoy alucinado por el error, perdonadme; si en lo detallado encontrais mucho y malo, desechadlo, y si algo útil y conveniente encontrais en él, hacédlo vuestro, y si os parece oportuno ponerlo en ejecución, alguien con más títulos que yo; que ize la bandera, pues á mi únicamente me toca y prometo seguir sus pasos.

A. DE FRIAS.

Sección de noticias.

La Junta central de derechos pasivos del Magisterio en una de sus ultimas sesiones despachó favorablemente el expediente de jubilación de nuestro estimado amigo D. Víctor C. Chamarro maestro de Vinuesa.

El Rector ha nombrado maestros interinos de Saldios, D. Martín Goñi, y de Murillo D. Lorenzo Calavia y maestros en propiedad para la provincia de Logroño, D. Tomás Lanan, de El Basillo; D. Daniel Saez, de Fonzaleche; D. Roque Medina, de Agoncillo; D. Germán Gregorio, de Villavelayo; D. Inocente Abad, de Cabezón; D. Manuel Saenz de Burnaga, de Daroca; D. Agustín del Campo, de Tobia; D. Teodoro Nieto, de Torremuño; D.^a Raimunda Nájera, de Bezare; doña Raimunda Merino, de Eutrena; D.^a Rosario Quesada, de Calahorra, y D.^a Olegaria Ruiz, de Alezaucó.

Ha sido tomada en consideración por el Ayuntamiento de Bilbao una moción presentada por los concejales socialistas, proponiendo que se conceda á los Maestros sueldos iguales á los mayores que disfrutaban los de su clase en el extranjero y que otorguen premios á los que mejores resultados obtengan en la enseñanza.

Nuestro aplauso al Ayuntamiento de la industriosa y culta capital vizcaína.

Según los datos publicados por el Instituto Geográfico y Estadístico, España tiene 18.618.086 habitantes, sin contar los 24.011 de las posesiones del Golfo de Guinea.

De ellos saben leer y escribir 6.227.184; leer solamente 495.753; y son completamente analfabetos 11.874.890.

Es decir, el 63 por 100 de los españoles no saben leer.

Nos complacemos en manifestar que el Ayuntamiento de Herreros ha donado cierta cantidad para la adquisición de material de escuela.

Por falta de aspirantes se ha declarado desierta la convocatoria de la Diputación provincial de Zaragoza para maestros que deseen ampliar sus estudios en el extranjero, anunciándose nuevamente, con la misma dotación (750 francos al año) y hasta el día 12 de Mayo la presentación de instancias y documentos.

El Ayuntamiento de esta capital acordó en su última sesión conceder un premio y designar un tema para el certamen pedagógico que se celebrará en Zaragoza, por iniciativa de la Asociación de maestros no colocados oficialmente.

Por la subsecretaría del ministerio de instrucción pública ha sido autorizado el rector de esta Universidad, para que fuera de concurso pueda trasladar á otra escuela de igual clase y sueldo, á la maestra de Villaciervos, ^a Casilda Sierra.

Han sido nombrados maestros interinos de Acijos, D. Cecilio Velilla y de Sesma, D. Joaquín Navarro.

Por el Consejo de Instrucción, pública en sesión del día 7 del actual, se acordó conceder á D. Esteban Pérez García, Maestro que ha sido de Villar del Río, la rehabilitación para volver al profesorado.

El inspector de primera enseñanza de Castellón ha publicado una notable circular, encareciendo, á los Maestros y Maestras de la provincia la implantación en sus escuelas de la enseñanza de los trabajos manuales.

Tomamos de *La Educación*:

«Se desea saber el paradero de D. Lucio Maqueda, D. Marcos García y D.^a Paulina Diaz, maestros que fueron de Talamantes, á fin de entregarles haberes que como tales devengaron y que habrá necesidad de reintegrar en breve si se averigua la actual residencia de aquellos».

La Presidencia del Consejo de Ministros, dice un estimado colega, ha dictado un decreto muy importante, resolviendo un caso de competencia interesante para los Maestros malos.

Una señora Maestra abandonó la Escuela con la complicidad de las autoridades locales.

Nueve años estuvo ausente, cobrando, no obstante, el sueldo y el material escolar. Claro es que la Escuela estuvo cerrada y que el dinero se invirtió en su objeto.

tos establece en su regla 2.ª la real orden de 29 de septiembre de 1903, obedece á los distintos medios legales por los que ha ingresado el profesorado de las escuelas normales, no siendo posible, por tanto, aplicar la disposición que los solicitantes citan:

Considerando, por otra parte, que es equitativo favorecer los justos deseos de los solicitantes:

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se dispense de la condición de llevar dos años en el cargo que sirven, á los profesores de escuelas normales que soliciten plazas en concurso de traslado con objeto de unirse á su consorte, cuando éste desempeñe cargo oficial en la enseñanza.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.—*Dominguez Pascual.*

Señor subsecretario de este ministerio.
19 de febrero.—**Creación de escuelas.**—Real decreto.

EXPOSICIÓN

Señor: El artículo 13 del real decreto de 26 de octubre de 1901 dispuso que se conservarían las escuelas entonces existentes, sin alteración ninguna, ínterin se fijaba por el gobierno el número, clase y distribución de las mismas en cada localidad, atendiendo al censo de población, á la población escolar de seis á doce años, á las necesidades de la enseñanza y al número de escuelas privadas existentes.

Publicado el censo de la población de España, y conocido, por lo tanto, el primer factor para la determinación del número y clase de las escuelas de cada localidad, se dictó en 31 de diciembre de 1902 una real orden reclamando los datos necesarios para el conocimiento de los otros factores, la población escolar, las necesidades de la enseñanza y el número de escuelas privadas. Mientras se recogían y estudiaban en estos datos, se preparaba la publicación del censo escolar y se clasificaba por edades la población de España, pudiéndose así reunir todos los elementos necesarios para proceder á la obra magna del arreglo escolar de la nación.

tegoría de 625 pesetas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del mencionado real decreto de 20 de febrero de 1903.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de enero de 1904.—*Dominguez Pascual.*

Señor subsecretario de este ministerio.

4 de febrero.—**Adultos.**—Orden.

Vista la comunicación de V. S. relacionada con reclamaciones que le han sido presentadas sobre establecimiento de clases de adultos en determinadas escuelas, esta subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. que no hallándose consideradas como completas las escuelas dotadas con 500 pesetas, los maestros que las desempeñan no están obligados á dar la expresada clase, ni pueden exigir gratificación alguna por este concepto, á no ser que el Ayuntamiento, por conveniencia local, desee el establecimiento de dicha clase y satisfaga aquella retribución. Asimismo cree conveniente manifestar á V. S. que esa junta, dentro de su jurisdicción, es la encargada de hacer cumplir las disposiciones relativas á la enseñanza de adultos, procurando que esta no se halle abandonada, practicándola todos los maestros que se encuentren desempeñando escuela completa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1904.—
El subsecretario, *M. de Casa Laiglesia.*—Señor presidente de la sección provincial de Jaén.

4 de febrero.—**Maestros sustitutos.**—Real orden.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los maestros de primera enseñanza que prestan servicios con el carácter de sustitutos en toda clase de escuelas, aun cuando sean de la menor dotación, obtengan alguna recompensa que pueda servirles de estímulo á la enseñanza, al mismo tiempo que de interés profesional,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los expresados servicios sean considerados, en los concursos á escuelas públicas de primera enseñanza, como prestados en concepto de interinos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1904.—
Dominguez Pascual.

Señor subsecretario de este ministerio.

22 de diciembre.—*Maestros rehabilitados.*—Orden.

Vista la instancia de D. Romualdo Fuentes en solicitud de que se haga extensivo al concurso único el beneficio que concede á los maestros rehabilitados el artículo 46 del reglamento de provisión de escuelas, teniendo en cuenta que los maestros rehabilitados tienen derecho á ocupar una escuela vacante de igual categoría á la que desempeñaban al cesar en el servicio de la enseñanza y que no hay razón que haga distinguir para ese beneficio el concurso único del concurso de traslado; y de acuerdo con el informe de ese rectorado, esta subsecretaría ha resuelto, con carácter de disposición general, hacer extensivo á las escuelas que queden desiertas en el concurso único, el beneficio que concede á los maestros rehabilitados el artículo 46 del vigente reglamento de provisión de escuelas públicas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1903.—El subsecretario, *Casa Laiglesia.*

Señor rector de la universidad de Valencia.

22 de enero.—*Descuentos para fondos pasivos.*—Circular.

En virtud de lo dispuesto en el art. 16 de la ley de presupuestos generales del Estado para 1904; en vista de las consultas dirigidas por algunas juntas provinciales, y con el fin de unificar las operaciones que éstas realicen con motivo de las alteraciones introducidas en los descuentos para derechos pasivos, esta junta central, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó dirigir á las juntas provinciales de España las siguientes instrucciones:

Primera. A partir de 1.º de enero del año actual, deberán descontarse sobre los sueldos legales ó que se declaren como tales de todas las escuelas, el 4 por 100, excepto aquellas que estando servidas interinamente descuentan el 25 ó el 50 por 100.

Segunda. Todas las escuelas que en 31 de diciembre de 1903 no llega su haber legal á 500 pesetas y que por el art. 16 de la ley de presupuestos se elevaron á dicha cantidad desde 1.º de enero, descontarán el 25 por 100 cuando se hallen servidas interinamente, y el 4 por 100 cuando lo estén en propiedad.

Tercera. Las escuelas que en 31 de diciembre de 1903 tuvieran asignadas un sueldo anual de 500 pesetas, sólo descontarán cuando se hallen servidas interinamente el 4 por 100.

Cuarta. Las juntas provinciales de Instrucción pública, procederán inmediatamente á la formación y remisión á esta central un estado, en el que consten todas y cada una de las escuelas de la provincia respectiva que en 31 de diciembre de 1903 figuraban con un haber anual menor de 500 pesetas.

Quinta. En las nóminas mensuales que remitan las referidas juntas, señalarán con un asterisco ó cruz todas las escuelas que en virtud de la ley han sido elevadas á 500 pesetas de sueldo anual.

Sexta. Las nóminas de jubilados y pensionistas se remitirán á esta central á partir del actual trimestre, incluyendo una casilla más para el descuento del 4 por 100, que deben sufrir todos y cada uno de los perceptores de derechos pasivos.

Lo que por acuerdo de esta junta comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1904.—El vicepresidente, *Casa Laiglesia.*

Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de...

13 de febrero.—*Concurso de traslado.*—Real orden.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este ministerio por D. Lorenzo Niño y Viñas, profesor de pedagogía de los estudios elementales de la escuela normal de maestros de Salamanca, y doña Patricia Astudillo, profesora numeraria de la normal de maestras de la misma capital, solicitando se hagan extensivos al profesorado de las normales los beneficios que el artículo 43 del real decreto de 13 de noviembre último concede á los maestros consortes de escuelas públicas;

Considerando que el orden de preferencia que para los concur-

Hubo un vecino que denunció el hecho al juzgado, y aquí entra lo interesante de la cuestión: cuando hay abandono de destino, ¿debe intervenir el Juez ó el Gobernador? ¿Se ha de formar expediente gubernativo ó causa criminal?

La resolución es que compete entender al Juez. Ojo, pues con el abandono de las Escuelas.

Empieza á susurrarse que se hecha agua al vino en lo del aumento del presupuesto de Instrucción pública.

Claro que el encargado de aguarlo es el Ministro de Hacienda, que, según acuerdo de todos sus compañeros de Gabinete, es el árbitro de fijar la cantidad que ha de aumentarse en cada departamento.

Lo que equivale á hechar por tierra los planes de cada Ministro, á hacer inútiles los estudios que de los servicios que les están confiados hacen éstos, y que al cabo resulta una obra incompleta y falta de verdadero plan.

Ello es que los aumentos para enseñanza han experimentado estos días una regular baja en manos ó por la presión, que es lo mismo, del señor Osma, que tiene convertidos á los demás Ministros en ponentes del presupuesto que confeccionan, reservándose para sí la misión de resolver en definitivo y cortar ó hacer que corten por donde mejor le parezca.

Sabemos que el señor Domínguez Pascual ha resistido lo posible, y ha logrado que el agua hechada al vino no sea toda la que hubiera querido su compañero.

Informes que tenemos por autorizados nos permiten asegurar que en cuanto se habrán las Cortes leerá el Sr. Ministro de Hacienda el proyecto de ley solicitando el suplemento de crédito necesario para abonar la mensualidad de Diciembre de 1903 á los maestros que no la percibieron, por haberse agotado la consignación.

El *Buletín oficial* de la provincia de Sevilla del 21 de Abril ha publicado una circular de la Junta de Instrucción pública, recomendando á los Maestros la celebración de paseos y excursiones escolares, y entre otras cosas dice, que con el objeto de tomar nota de las excursiones que haya de verificar cada Escuela y de conocer los resultados de las expresadas excursiones, los Maestros darán cuenta de las que hayan de verificar para hacerlo notar en el expediente personal de los mismos.

Por si acaso...

Dice *La Educación*:

«En virtud de quejas formuladas contra el maestro de primera enseñanza del pueblo de Santa Eulalia de Gállego, . . José Lanau Pueyo, este Rectorado ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la ley de 9 de septiembre de 1857, que se obligue á aquel á que no

se dedique al despacho del comercio que tiene establecido y sí al ejercicio de su profesión, que por el Sr. Inspector se gire una visita á las escuelas de dicho pueblo é informe luego al Rectorado del resultado de la misma, y que se ordene á la Junta local respectiva que, si á ello hubiere lugar, forme al maestro el oportuno expediente gubernativo.»

Reproducimos el anterior suelto para que se enteren algunos Maestros de esta provincia y vean á lo que se esponen si continúan siendo á la vez, comerciantes y Maestros.

Se nos paga para que estemos en la escuela trabajando, y se nos paga puntualmente; luego... ó Maestros ó comerciantes.

En la pasada semana se terminará por el negociado de primera enseñanza del Rectorado la clasificación y propuesta de los expedientes del concurso único de febrero, último de esta provincia.

Daremos á conocer oportunamente dichas propuestas.

La instancia del maestro de Diustes D. Perfecto Juez Nadal, que solicita fuera de concurso una de las escuelas de Altea, Villajoyosa ó Monforte, ha pasado á informe de la Junta de Alicante.

Nuestro querido amigo D. Emilio Raíz Fernández, estudioso maestro de Belmonte de Calatayud, ha obtenido el primer premio en uno de los concursos literario-pedagógicos de *El Magisterio Español*.

Reciba por tal motivo nuestra sincera felicitación.

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ LIBREROS-EDITORES BURGOS

Casa especial en el ramo de enseñanza.

Esmeradas ediciones, sólidas y elegantes encuadernaciones; gran surtido en libros, diplomas y efectos para premios; material escolar.

Se remiten gratis libros de muestra y catálogo.

Las obras Rodríguez están aprobadas por R. O. y por la autoridad eclesiástica.

Todos los artículos que puedan ir por correo se mandan certificados y libre de todo gasto á casa del comprador.

Precios económicos y especiales para los señores maestros.

En Soria se venden los libros Rodríguez en la IMPRENTA Y LIBRERÍA DE SOBRINO DE V. TEJERO, COLLADO, 54.

Soria.—Tip. de Sob. de V. Tejero.—1904.



Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: en cajas, realce, mates, puato vainica, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica Bobina Central,

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Pesetas 2,⁵⁰ semanales.

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

LA COMPANIA
FABRIL SINGER

CONCESSIONARIOS EN ESPAÑA
ADCOCK Y COMPANIA

SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SORIA:

SORIA. COLLADO, 52

Librería de Sobrino de V. Tejero

OBRAS RECOMENDABLES DE VENTA EN LA MISMA

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Contiene todos los pueblos de la provincia, líneas ferreas, carreteras, rios, montañas, etc., distinguiéndose por sus diversos colores los partidos judiciales.

Ejemplar en papel, 4 pesetas, en tela, 9 idem.

PROGRAMAS DE D. FÉLIX SARRABLO

	Ptas. Cts.
Historia Sagrada, cartoné.	0,35
Geometría.	0,20
Analogía y Sintáxis.	0,30
Prosodia y Ortografía.	0,20
Aritmética.	0,30
Agricultura.	0,20
Geografía.	0,20
Historia de España.	0,30

Descuento del 10 por 100 en los pedidos al contado.

LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS

por

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Obrita escrita en verso con un espíritu altamente moral y religioso, es sin duda alguna muy útil para los niños.

Docena, 9 pesetas.— Ejemplar, 1.

OBRAS PROPIEDAD DE LA CASA

	Ptas. Cts.
Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Aniceto Pérez y Durán. Aprobado para servir de texto. Ocho ediciones. Docena.	7,50
Problemas de Aritmética, por el mismo. También aprobada de texto. Docena.	6,00
El auxiliar de la Gramática, por el mismo. Muy práctico y utilísimo para facilitar el estudio de esta asignatura. Docena.	0,75

Material completo de enseñanza y libros para escuelas á precios muy económicos. Se hacen descuentos según la importancia del pedido.—Ventas al contado.

SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54.—Soria.